

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Eustaquio mártir, y el Bto. Francisco Posadas. —Tempora.

Ha salido el sol á las 5 horas y 57 minutos. Y se pondrá á las 6 y 3 minutos.

CÓRTESES.

Sesion del dia 30 de agosto.

Se leyó el acta anterior. A la comision de fuerza armada pasó una exposicion de los capitanes graduados de tenientes coroneles del regimiento fijo de Ceuta, sobre la utilidad de este cuerpo, y una memoria sobre la organizacion de la infanteria ligera y de línea, por un coronel del ejército. A la ordinaria de hacienda pasaron una exposicion sobre libre comercio de tabaco en las provincias vascongadas; otra sobre repartimiento de contribuciones en los pueblos: un proyecto sobre administracion de rentas decimales, otro sobre el contrabando; y una exposicion sobre la utilidad de la fábrica de armas de Placencia, en Guipuzcoa y necesidad de proporcionarla fondos.

A las comisiones respectivas pasaron varias reclamaciones, quejas, representaciones &c.

Se leyeron siete proposiciones de los señores diputados de Galicia y Asturias, proponiendo varios medios para fomentar la cria de ganado bacuno, entre ellos la libertad de extraerlo, prohibiendo la introduccion del extranjero para el surtido del ejército; y la siguiente del señor Moreno Guerra. "Pido que la cria de mulas, hijas de yeguas, se estienda á todas las provincias de la monarquía para el aumento de mulas, tan necesarias en los países meridionales y aun de las yeguas y caballos destruidos por las mismas leyes que trataron de su fomento." La que se mandó pasar á la comision de agricultura. Otra del señor Janer, leida por primera vez en 18 de julio y concebida en estos terminos. "Que las Córtes pidan ó inviten á S. M. para que dé el primero el

patriotico y poderoso ejemplo de vestirse en adelante sino paños y ropas de nuestras fabricas, ni usar de mas artefactos extranjeros que de los indispensables que no se trabajan en España: que mande observar lo mismo en el palacio y por toda su servidumbre; que mande tambien que el vestuario del ejército sea en adelante de ropas nacionales. Propongo igualmente que todos los señores diputados se ofrezcan publica y solemnemente á dar igual ejemplo á toda la nacion que no podrá menos de seguirle, pues tanto interesa á la industria y prosperidad nacional y á la salud publica particularmente en las actuales circunstancias.

La comision de Hacienda presentó un reglamento para la enagenacion de fincas del crédito público: comprende el modo de formar las listas de las heredades y posesiones; de anunciar al público su enagenacion, de hacer la subasta, quienes son los jueces que deben presidirlas: como se debe proceder á ellas: que medios se deben emplear para la tasacion: los créditos con que deberán pagarse: las formalidades del expediente de venta, y el término en que deberá anunciarse de nuevo en caso de no acudir postores; y despues de una detenida discusion y aprobadas varias adiciones se acordó volverle á la comision para que lo refundiera, con lo que se levantó la sesion.

Sesion del dia 31 de agosto.

Se leyó el acta anterior; y en seguida se dió cuenta de varias exposiciones, expedientes y representaciones que se mandaron pasar á las respectivas comisiones. Se leyó despues la minuta de decreto del reglamento provisional de milicias nacionales; y la comision propuso que para obviar equivocaciones

nes se sustituyera al artículo 35 el siguiente: "siempre que para cualquier acto del servicio se reuniese fuerza de las dos clases referidas corresponderá el mando al mas graduado y en igualdad al de la fuerza permanente, á menos que el de la milicia nacional sea retirado, en cuyo caso si desempeñase en estas las funciones del último empleo que obtuvo en el ejército y fuese anterior la fecha de su real despacho, tomará el mando considerandose como vivo en ocasion." Y así lo acordaron las Córtes. En seguida se leyó el dictámen de la comision de guerra relativo á la duda propuesta por el ministerio de este ramo sobre qué tribunal deba conocer en las causas del capitán de guardias de la real persona marqués del Castelar. La comision observa que por el decreto de 25 de mayo de 1815 debe el cuerpo de guardias de la real persona continuar por ahora rigiendose por la ordenanza de 1769 y por la del ejército en todo lo que no la contradiga; y diciendo la primera clara y terminantemente que en las causas de los capitanes conozca con el asesor el que fuere mas antiguo, ó en su defecto el que siga en graduacion opina que el presente caso es puntualmente el que se previene en la citada ordenanza. *Se levantó la sesion pública para quedar en secreta.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Concluye el artículo de ayer.
Orden del dia. Por sentencia del 2º consejo de Guerra de esta division dada en 27 de julio, y confirmada por el de revision en 31 del mismo, el llamado Roullot (Bertrant) soldado de la legion de la Loyre-inferior, condenado á muerte por golpes á su gefe y resistencia contra la guardia, habiendo sido llevado arrebatadamente de entre la Gendarmeria por una cuadrilla tumultuaria de gentes del pueblo en el instante mismo en que entraba en el parage destinado para la ejecucion:
 Se ordena y manda á la Gendarmeria y á todas las autoridades militares de la division que hagan prender y arrestar al nominado Roullot y le vuelvan á conducir con buena escolta á las prisiones de Burdeos á 1º de agosto de 1820. = *El teniente general Par de Francia comandante de la 1ª division militar.* = *Firmado, Conde Carlos de Autichamp.* = *Copia conforme.* = *El Coronel gefe del Estado Mayor.* = *Miot.*
 En el mismo dia recibió el conde de Auti-

champ. la siguiente carta, que se le habia enviado directamente y ha sido publicada en los diarios.

„Señor: sin duda está Vd. persuadido, y cree que es capaz de engañar á los Bordeses y hacerles temblar con su orden del dia de hoy. Desengañese Vd. en cuanto á esto; la humanidad esperaba de nosotros la accion que acabamos de hacer en favor de un desdichado que ha sido menos culpable que Vd. ha merecido ser fusilado no una sino mil veces; porque cuando se han tomado las armas contra su patria, como Vd. lo ha hecho, nadie es digno de dejarse ver en ella, ni presentarse al público, y mucho menos en el rango y puesto elevado que ocupa.

„El desgraciado que hemos salvado está en parage seguro. Si contra nuestras esperanzas nos fuese arrebatado, no existirá Vd. una hora. Le aconsejamos desista y abandone todas sus investigaciones así para descubrir y hallar á *Roullot* como castigar á los que han favorecido su fuga. Seria Vd. causa de grandes desgracias....

„Estamos alerta: nuestras fuerzas son grandes: nadie mejor que Vd. ha estado y se halla en el caso de conocerlas y formar un juicio cabal de ellas." *Viva el Rey y la Carta.* = *El gefe de los libertadores.* Firmado. = *Reneville.* (Const. de Barc.)

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Aviso muy importante.

Tenemos á la vista un edicto publicado el 27 de agosto en Cádiz por el capitán general de aquella provincia D. Cayetano Valdés, en el cual anuncia, que informada la junta superior de sanidad de que en el hospital de san Juan de Dios habia un enfermo con calentura de carácter sospechoso, envió á sus vocales D. Carlos Ameller y D. Manuel Padilla á practicar un reconocimiento. Estos encontraron que el enfermo habia fallecido, y segun los síntomas de que dió cuenta puntual el padre enfermero mayor, se reconoció que habia muerto de fiebre amarilla, lo cual confirmaron los facultativos comisionados, por la inspeccion de su cadaver. El padre enfermero dió cuenta de otros dos individuos que habia en observacion; pero no notándose en ellos los síntomas que se habian advertido en el muerto, no fueron clasificados como aquel. El capitán general gefe político anuncia que irá dando aviso de las demas ocurrencias que sobrevengan.

Por el extraordinario que ha traído esta noticia, se sabe también que en Jerez de la Frontera se notaban fuertes síntomas de contagio.

Ayer 3 hizo el general Riego el paseo triunfal que estaba dispuesto, y para el cual se habían hecho las prevenciones oportunas. A las 11 y media de la mañana salió el general de su posada del Angel, en una carretela magnífica, acompañado de un regidor y de diputados de las sociedades patrióticas de la Fontana y Malta, y así pasó á las casas consistoriales, donde le recibió en cuerpo el ayuntamiento. El general salió al balcon, y dió las gracias al pueblo que le acompañaba de la honrosa acogida que le hacia, y de los vivas en que no cesaba de prorrumper. De allí continuó su paseo por la calle mayor y la de Alcalá, y volvió por la carrera de san Gerónimo á la Fontana, siempre escoltado de un pueblo numeroso, que levantaba al cielo sus aclamaciones no interrumpidas. A las tres se había dispuesto en la Fontana un suntuoso banquete, á que fueron convidadas las autoridades, otras varias personas distinguidas, y gran número de individuos del ayuntamiento y de las sociedades patrióticas de la Fontana y Malta, que costeaban esta función: en la comida reynó un gran orden y mucha alegría. A la noche la comitiva pasó al teatro del Principe donde se representó á Enrique III de Castilla, y continuaron los aplausos, los himnos nacionales, y todas las demas demostraciones de júbilo, que se hicieron en iguales ocasiones, y por igual motivo con los generales Arco-Aguero y Quiroga.

Hace mucho tiempo que recibimos de don Andrés Alvarez Guerra la siguiente contestación que la poca estension de nuestro papel no nos ha permitido insertar antes. — Muy señores míos: tengan vds. la bondad de insertar en su apreciable periódico la contestación á las objeciones que se han servido poner á tres de los seis capítulos que comprende mi impreso, sobre *plan de hacienda pública dirigida por el sistema de crédito*.

Primera: exageracion del dinero que supongo nos venia de América en los últimos años; segunda, sobre la obligacion que deseo se imponga á todo ciudadano español en las asociaciones; y tercera, el destino que propongo se dé á los bienes nacionales.

A la primera advierto á vds. que se han olvidado en su cálculo del metal que venia sin acuñar; que las necesidades de la América en los últimos años escedian á su dinero, por lo que, aunque no con tanto exceso, les sucedía, á mi parecer, lo que á nosotros, que extraemos por

muchos tantos del que acuñamos; y que es un error formar suposiciones en España y sus dominios del dinero que se extrae ó se introduce por los efectos que se registran, porque nuestro sistema de aduanas no ha estado en tan buen pie, como el que debemos esperar que establezcan nuestras córtes. Pero aun cuando sea cierto el cargo, es de poca importancia siendo cierta nuestra escasez, y siendo el objeto de mi escrito los puntos del crédito que propongo y las bases en que se ha de fijar.

A la segunda digo; que mi propuesta es algo semejante á lo que mandaron las córtes en el artículo 25 de la constitucion (*se suspende el derecho de ciudadano por no tener oficio ú empleo*) con la diferencia de graduar el remedio segun se ha acrecentado nuestro mal; y si el sistema de las córtes, cuando todos estabamos en una agitación continua y deseando trabajar, aun no estaba por la libertad en esta parte; que será ahora que la apatía, el deseo de no trabajar y de vivir á espensas del pueblo, es el anhelo de todo el que tan siquiera sabe leer y escribir, y la causa de nuestras convulsiones?

Y á la tercera, que deben vds. advertir que digo en mi impreso, que tan dañoso es establecer el crédito nacional sin pago de la deuda pública, laboriosidad en todas las clases y repartimiento de bienes nacionales, como verificar esto segun propongo, sin aquel; en cuyo caso, si la nacion por medio del recurso del tanto por ciento de las acciones cubre todas las cargas, ¿á que necesidades podrá destinar el gobierno las fincas de la nacion?

Por lo que respecta á la gran suposicion que dan vds. á la prohibicion de poder vender ó meter en giro los bienes que se repartan á todos los españoles, que son no los propios, baldios y comunes de los pueblos, como vds. dicen, sino el sobrante de estos y demas bienes nacionales, pagada la deuda pública, (sirviendo de aclaracion á la equivocacion con que he oido tratar este punto en Madrid en conversaciones particulares, que los baldios y comunes de los pueblos, establecida la sabia y útil orden de propiedad por las córtes, es menos de lo que se piensa, pues se hallaban compuestos de fincas de particulares la mayor parte) juzgo, que no debiendo merecer la comparacion que vds. se sirven hacer, por ser demasiado poco lo que tocara á los infelices, variarán de concepto, si pesan la utilidad que reportará la nacion con que no haya ciudadano que no sea un propietario, con el daño de que no sean dueños de renunciar al beneficio.

A las demas especies sueltas que vds. vierden en su artículo (que pueden tenerse por objeciones también), se halla contestado en el número 2º ó sea *aclaracion al plan* publicado en Sevilla, que no reproduzco en este artículo, por no parecer molesto: sirviendo á vds. de gobierno, que estoy persuadido de que los citados impresos míos, abrazando un plan vastísimo é ideas casi originales, como que nuestro mal estado también lo es, tiene tal vez inconvenientes imper-

ceptibles para su ejecucion, que los defectos de falta de esplicacion, exageraciones y cálculos errados, aunque sean muchos; pero que apesar de todo esto, y de que en mi concepto las actuales córtes no estarán por reformas tan estensas por de pronto, ya el gobierno tiene con algunos de los puntos que comprende el plan, materiales para evitarnos muchos males, y salir de mas de un apuro; agregando yo, que cada vez estoy mas persuadido de que mucha parte de el, los que no seamos muy viejos lo hemos de ver establecido y tratado por plumas mejor cortadas que la mia. (Gaceta del gobierno del 14 de julio de 1820, artículo de economía política. Es de vmds. su afectísimo S. S. Q. S. M. B. = Andrés Alvarez Guerra.

Las últimas noticias de Sicilia son bastante satisfactorias. El pueblo ha conocido el abismo á donde iba á precipitarse: penetrado de que era grandísima locura el querer separarse de Nápoles, regido por una constitucion, mucho mas liberal que la que los facciosos le hacian pedir, ha abandonando del todo una idea tan estravagante, y todas las autoridades han jurado la constitucion adoptada por la nacion napolitana y por su rey. De consiguiente se puede anunciar el restablecimiento del órden en aquel reyno; el cual, separado de Nápoles, hubiera caido muy en breve en manos de cierta potencia estrangera.

(Miscelanea)

Almería 19 de setiembre de 1820.

Ha llegado á nuestra noticia el execrable delito cometido por unos barbaros piratas, contra un barco Mallorquin y su tripulacion pasifica y laboriosa á cuyo delito no dudamos que las autoridades vengarán, descargando la cuchilla de la justicia contra estos malechores si consiguen descubrirlos y prenderlos, tomando para ello las mas energicas providencias; y á fin de que los navegantes vayan con precaucion, copiamos á la letra la carta siguiente que informará del echo.

Muy Sr. mio y de mi mayor veneracion y respeto celebraré siga Vd. sin novedad y demas familia de casa.

Esta sirve para manifestarle á Vd. como habiendo cargado de cevada en Cartagena para Malaga, efectivamente la descargamos en aquella ciudad habiéndola vendido á 18 rs. vellon y saliendo otra vez para Cartagena en lastre, y la mota; la noche de S. Bartolome siendo dia 24 del pasado Agosto, y siendo como la hora de las doze de la misma noche, nos salió una lancha de detras del muelle á distancia de media legua de Malaga, y con el pretexto de fingirse que eran dependientes de rentas; mas nosotros hizimos los esfuerzos para safarnos de ellos pero no obstante nos atracaron, hicimos resistencia, y nos tira-

ron un tiro, y al mismo tiempo saltaron á bordo del Ceche Marin; tirando de sus sables y metiendonos debajo de cubierta, siguiendo para fuera con nosotros y estando á distancia de una legua; les preguntamos que querian y nos dijeron que el dinero; y entonces pidieron el relox del patron, y el de Ramon Serra, pidiendo las llaves de las arcas, y las que no las rompieron las saquearon á su gusto cuanto quisieron, pidiendo los ladrones dos sacos y una espuerta porque no cabia la ropa en los sacos; y asi que todo lo tuvieron á su disposicion, lo embarcaron en su lancha, llamaron al capitán dentro la cámara, pues estaba solo por estar la tripulacion debajo de cubierta; le mataron y nosotros oyendo los golpes que le daban les pediamos nos dejaran las vidas, y mandaron salir á Ramon y hicieron lo propio que con el capitán y despues sacaron á Miguel Ramis y al escrivano y los amarraron á una ancla y los echaron vivos al mar, y en seguida mataron dos mas, y despues siguieron conmigo pegándome nueve puñaladas dejándome por muerto y en seguida pidieron al muchacho el pie de cabra para abrir un agujero en el barco para que se fuese á pique, y no encontrándolo, tomaron un acha, y abrieron un agujero en el plan del barco, llamando al mismo tiempo al muchacho sobre cubierta, y pegándole un sablazo sobre su cabeza lo dejaron por muerto, y en seguida echaron á todos los muertos abajo de la bodega, y se fueron; y al cabo de una hora salí yo poco á poco, y vide al muchacho dentro la cámara le amarré un pañuelo á la cabeza, y pudimos meternos dentro de la lancha habiéndose llenado esta de agua, procurando meter los palos que pillabamos sobre el agua meterlos debajo de la lancha para que se sostuviera mas y mas, y al dia siguiente viendo la una del dia, dia de Sn. Luis se fué el barco á pique quedando nosotros el muchacho y yo dentro de la lancha, á distancia de tres leguas de la parte mas serca, y estando la noche del 24 el dia 25 la noche del mismo 25 y la mañana del 26 esperando que la lancha se fuera á pique, siendo la hora de las tres de la tarde del mismo 26 pasó un barco místico, que habia salido de Malaga y nos trasbordó, y nos trajo á esta Ciudad en donde estamos, el muchacho y yo en el hospital. El muchacho Pablo Mas, yo Juan Bautista Berna, hace que estamos en esto hospital cinco dias, nos están curando, tenemos buenas camas y buenos alimentos, seguimos regularmente; pronto si Dios quiere saldremos á la calle.

El Sr. Comandante de Marina, nos tomó declaracion, para dar parte á Málaga, es regular que cojan á los ladrones.

No deje V. de contestarme al momento reciba esta dando espresiones á nuestras madres y demas familias, y V. mande á este su seguro é invariable servidor. = Q. S. M. B. = Juan Bautista Bernat.

Carta Particular.